MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE EQUIPOS A MEDIDA POR PROCEDIMIENTOS (SUBGRUPO 01.50), PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.

EXPEDIENTE PAAM 108/2020

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Plataforma de Logística Sanitaria, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios de los centros peticionarios, de suministro de equipos a medida por procedimientos, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los Centros sanitarios dependientes de esta Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla siendo el objeto del presente contrato, el suministro de equipos a medidapor procedimientos perteneciente al subgrupo 01.50del catálogo de bienes y servicios del SAS, de uso imprescindible en atención hospitalaria de los centros integrantes de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla para poder desarrollar su actividad asistencial

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación trata de satisfacer el suministro necesario de material de equipos a medida, identificados en el anexo I del PPT, para en el ejercicio de la actividad asistencial, de los centros adscritos a la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, poder realizar una adecuada prestación a los usuarios del SAS.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

3. Plazo previsto del Acuerdo Marco:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de **24 meses**, así como la posibilidad de prorrogar por anualidades dicho plazo hasta un máximo de **24 meses**.

4. División en lotes:

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Código:	6hWMS785PFIRMAw1YLdm2H7yHCl8Nu	Fecha	24/07/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5

El objeto de contrato se adjudicará por lotes.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato**: SI**

Supuestos: En el caso que el adjudicatario del acuerdo marco proponga al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados.

Condiciones: Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto.

Alcance y límites:Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20 % a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser superiores a los que las empresas parte del Acuerdo Marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Procedimiento: las modificaciones contractuales se acordarán por el órgano de contratación siendo obligatoria para el contratista, debiéndose realizar un preaviso al menos con un mes de antelación a la fecha de efectividad de las mismas.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del acuerdo marco.

6. Valor máximo estimado:

El precio de licitación, para 24 meses, se fija en: **1.323.729,11€ (IVA incluido)**

Para la determinación de dicho presupuesto se ha incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO. Los costes directos suponen el 80% del coste y se relacionan con aquellos costes aparejados a la compra de materia prima, fabricación, embalajes adecuados, simbolización. Los costes indirectos, suponen el 13% del coste y se refieren a gastos generales, administrativos, etc. El beneficio industrial supone un 7% del coste.

Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas, y modificaciones, sería de: **2.406.780,20 €**

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Código:	6hWMS785PFIRMAw1YLdm2H7yHCl8Nu	Fecha	24/07/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por Acuerdo Marco, con un procedimiento de adjudicación abierto, por cuantía determinada o forma sucesiva y precios unitarios, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Los criterios que se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional son:

- **Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:**

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este acuerdo marco para hacer frente a los consumos previstos.

- **Requisitos mínimos Solvencia técnica:**

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Código:	6hWMS785PFIRMAw1YLdm2H7yHCl8Nu	Fecha	24/07/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5

los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

Criterios de adjudicación:

Para la mejor valoración de las ofertas, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA (Valoración automática).

CRITERIO 2: OFERTA TÉCNICA (Valoración automática).

CRITERIO 3: OFERTA TÉCNICA (Valoración no automática).

10. Condiciones especiales de ejecución:

Se proponen como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 9.1.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además de las recogidas en la cláusula 9.1.10 del presente pliego se establece la siguiente condición:

Será obligatorio su cumplimiento:

Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

11. Tramitación del procedimiento por medios electrónicos.

En el expediente administrativo obra informe justificativo sobre la no disponibilidad de medios electrónicos para dar cumplimiento a la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y siguientes por lo que continuará vigente el procedimiento previsto en la presente cláusula y pliego para la presentación de la oferta y desarrollo del

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Código:	6hWMS785PFIRMAw1YLdm2H7yHCl8Nu	Fecha	24/07/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5

procedimiento de contratación respectivamente, todo ello en virtud, asimismo, de la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se excepciona temporalmente al Servicio Andaluz de Salud y a la Agencia Pública Andaluza de Educación del uso del sistema de información derelaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), dictada en desarrollo de la disposición transitoria octava del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA PLS DE SEVILLA

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Código:	6hWMS785PFIRMAw1YLdm2H7yHCl8Nu	Fecha	24/07/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5